

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

N° 82 - 2024-MPH/GSP.

Huancayo,

22 FEB 2024

VISTO:

Los expedientes Nros. 423040(611591)-2024; 424208(613277)-2024; 428365(619473)-2024; 427967(618845)-2024 Sobre subsanación de papeleta de infracción administrativa, cuyos nombres se detallan en el tercer considerando de esta resolución y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.2 del Art. 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 otorga a las Municipalidades la facultad de regular y controlar el aseo, higiene y salubridad de los establecimientos comerciales, industriales y otros lugares públicos locales, lo cual es concordante con la facultad de vigilar el cumplimiento de las Normas Municipales y sancionar en caso de infringirse.

Que, el Art. 17° de la Ordenanza Municipal N° 746-MPH/CM, señala contra la papeleta de infracción, solo cabe presentar el descargo o subsanación en el plazo máximo de (5) días hábiles, tanto para el PIA como para PIAT, o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada al cabo de cinco días hábiles para la (PIA) y (PIAT). En caso de ser procedente el descargo y/o subsanación, será resuelto con una resolución administrativa de la Gerencia correspondiente y en caso de ser improcedente el descargo se emitirá directamente la resolución de multa.

Que, mediante los expedientes del visto, los recurrentes presentan solicitud de subsanación de las papeletas de infracción administrativa, identificado con el Código: GSP: 01.0 impuestas, en tal sentido se corrobora con los INFORMES de la Unidad de Laboratorio Bromatológico Clínico, opinando por la procedencia, según el detalle siguiente:

PIA Y FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	DIRECCION	GIRO NEGOCIO DE	EXPEDIENTE NUMERO	INFORME NRO.
2106 30.01.24	Estrada Rosi Elviz	Jirón. Huancas N° 945	Venta de pescados	423040-2024 01.02.2024	81-2024-MPH-GSP/LBC- 05.02.2024
2254 30.01.24	Albuquerque Cuicapuza Luis Eduardo.	Jirón Huancas 949 Primer Piso.	Venta de Huevos	424208-2024 05.02.2024	84-2024-MPH-GSP/LBC - 07-02-2024
2258 09.02.24	Roberto Onofre Norma	Prolongación Cajamarca 224	Confitería	428365-2024 16.02-2024	98-2024-MPH- GSP/LBC- 20-02-2024
2257 08.02.24	Lezama Yareci Felicitas	Jirón Arica 373	Restaurante	427967-2024 15.02.2024	99-2024-MPH-GSP/LBC- 20-02-2024

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; Art.85° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 y el numeral 20) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la petición de los administrados sobre subsanación de papeletas señaladas en el cuadro precedente, en consecuencia, déjese sin efecto las mismas.

ARTÍCULO SEGUNDO. -Encargar el cumplimiento al Área de Papeleta de Infracciones.

ARTÍCULO TERCERO. - Cumplir con notificar, con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Archivo
GSP/JEC
API/ccc.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

Ing. Jhansell J. Espinoza Cárdenas
GERENTE

Daniel A. Quispe Canchanyo
CAJ. 5964
ABOGADO

